

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
SANCHEZ  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDESOP  
026000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2020

26.314

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0142 -MG-2020.

SAN JUAN, 27 ENE, 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 210-000325-2020, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio celebrado el 24-de enero de 2020, entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Señor Subsecretario de Transporte Automotor Lic. Gabriel Raúl Bermúdez, y la Provincia de San Juan representada por la Señora Ministra de Gobierno Dra. Ana Fabiola Aubone.

Que mediante el citado Convenio la Nación se compromete a transferir a la Provincia de San Juan las acreencias liquidadas en el marco de la compensación establecida en el artículo 125 de la Ley N° 27.467, las que ascienden a la suma de pesos cuarenta y tres millones ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y uno con 77/100 (\$43.179.971,77) mensuales durante el periodo de enero de 2020 a abril de 2020.

Que conforme artículo 3° inciso g) de la Ley N° 814-A la Secretaría de Tránsito y Transporte posee atribución y función de "Administrar y controlar la aplicación de los subsidios referidos al transporte público de pasajeros existentes o que se implementen en el futuro, sean estos de carácter internacional, nacional, provincial o municipal...".

Que han intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

**POR ELLO;**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Ratificar el Convenio celebrado el 24 de enero de 2020, entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Señor Subsecretario de Transporte Automotor Lic. Gabriel Raúl Bermúdez, y la Provincia de San Juan representada por la Señora Ministra de Gobierno Dra. Ana Fabiola Aubone, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Secretaría de Tránsito y Transporte a distribuir y abonar los Fondos provenientes del Convenio que por el artículo 1° se ratifica, conforme facultades conferidas por el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 814-A.

**ARTICULO 3°.-** Remitir a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 150, inciso 2°, de la Constitución Provincial.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original  
obra archivada en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 27 ENE, 2020

ANITA YAGUI LUNA  
Secretaría General de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0339

-MDHyPS-2020-

SAN JUAN, 04 MAR. 2020

**VISTO:**

La Ley N° 1564-A; y,

**CONSIDERANDO:**

La renuncia presentada por el Señor Felipe Marcos Moya DNI N° 16.666.360, al cargo de Jefe de Asesores del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que corresponde dictar el acto administrativo respectivo.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se acepta la renuncia presentada por el señor Felipe Marcos Moya DNI N° 16.666.360, al cargo de Jefe de Asesores del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, con fecha 28 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 04 MAR. 2020  
Miguel Ángel Luna  
A.C. Registro Distribución Legales  
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0340

-MDHyPS-2020-

SAN JUAN, 04 MAR. 2020

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A y el Decreto Acuerdo N° 0041-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0041-2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y el ámbito de competencia del mismo.

Que estando vacante el cargo de Jefe de Asesores del Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, se estima que la Señora Carolina Andrea Riveros DNI N° 28.773.580 reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del 28 de febrero del año 2020, a la Abogada Carolina Andrea Riveros DNI N° 28.773.580 en el cargo de Jefa de Asesores del Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR





## **NOTIFICACIONES**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ANALÍA PÉREZ DE GUTIERREZ  
FRANCA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

### **ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO CIENTO TREINTA**

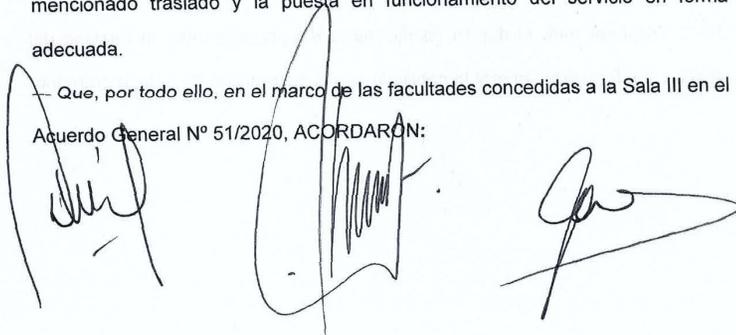
--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Señora Ministro Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, y Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia ha impulsado durante el presente año diversos proyectos de reforma y modernización, que inclusive contemplan la habilitación de nuevos edificios que permitan la implementación del sistema penal acusatorio y de oficinas judiciales.

--- Que, en este orden y por la importancia de las reformas mencionadas, se ha contemplado que los juzgados con competencia en lo civil y con competencia en lo contencioso-administrativo, las Cámaras Laboral y Civil y otras dependencias, se trasladen en el presente mes de diciembre, a nuevas sedes con mejores condiciones generales, en especial de accesibilidad, de servicios y funcionalidad.

--- Que, por la cantidad de organismos y la magnitud de la logística, se advierte la necesidad de regular la actividad de dichos organismos mientras dure el mencionado traslado y la puesta en funcionamiento del servicio en forma adecuada.

--- Que, por todo ello, en el marco de las facultades concedidas a la Sala III en el Acuerdo General N° 51/2020, ACORDARON:



- 1- Establecer dentro del Régimen de Regulación Administrada de la Actividad Judicial la siguiente reglamentación, por motivos de traslados de organismos a nuevos edificios afectados al Poder Judicial y garantizar el funcionamiento adecuado del servicio durante estas mudanzas.
- 2- Disponer a partir del día 10 y hasta el 11 de diciembre, inclusive, del presente año, el traslado para la Cámara Civil y Cámara Laboral, con la suspensión de los términos de los procesos que tramiten ante estos y de la actividad de atención de público y de profesionales, quedando afectado su personal para realización de trabajo interno e inherente a la mudanza y puesta en funcionamiento del servicio.
- 3- Disponer para el día 14 de diciembre del presente año, el traslado de la Oficina Única Receptora de Causas de la Cámara Civil y de la Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia, en horario vespertino, sin suspensión de actividad ni atención al público.
- 4- Disponer a partir del día 14 de diciembre, inclusive, del presente año, el traslado del Juzgado Contencioso-Administrativo, con la suspensión de los términos de los procesos que tramiten ante éste y de la actividad de atención de público y de profesionales, quedando afectado su personal para realización de trabajo interno e inherente a la mudanza y puesta en funcionamiento del servicio.
- 5- Disponer para el día 15 de diciembre del presente año, el traslado del Archivo del Registro General Inmobiliario con la suspensión de toda la actividad,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALÍA ESPÉREZ DE GUTIERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIMADA CORTE DE JUSTICIA

quedando afectado su personal para realización de trabajo interno e inherente a la mudanza y puesta en funcionamiento del servicio.

6- Disponer para los días 17 y 18 de diciembre del presente año, el traslado del Archivo de Tribunales y de la Biblioteca de la Corte de Justicia, con la suspensión de toda la actividad de atención de público a partir del día 10 de diciembre del presente año, quedando afectado su personal para realización de trabajo interno e inherente a la mudanza y puesta en funcionamiento del servicio.

7- Disponer a partir del día 22 de diciembre del presente año, en horario vespertino y hasta el día 30 de diciembre, inclusive, del presente año, la mudanza de los juzgados civiles, con la suspensión de términos de los procesos que tramiten ante los mismos, de la actividad de atención de público y de profesionales; quedando afectado su personal para realización de trabajo interno e inherente a la mudanza y puesta en funcionamiento del servicio.

8- Comunicar que los procesos y asuntos autorizados para su tramitación, de competencia de los juzgados civiles, deberán ser formalizados ante el Juzgado Contencioso-Administrativo durante el 23 de diciembre del presente año, resultando este último competente para intervenir en los mismos.

9- Disponer que los juzgados civiles entiendan a partir del día 28 y hasta el 30 de diciembre, inclusive, del presente año, solo en los asuntos autorizados por el artículo 100 de la Ley 358-E (Ley Orgánica de Tribunales) y en el trámite de órdenes de pago judiciales.

- 10- Regular la recepción de presentaciones mediante uso de la plataforma MEV en concordancia con las medidas dispuestas precedentemente.
- 11- Mantener la vigencia de las disposiciones contenidas en los Acuerdos dictados en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- 15- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
Ministro

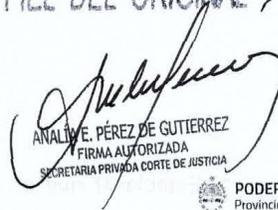
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
PRESIDENTA

Ante Mí

Dr. MAURICIO A. CEREZO  
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ANALIVE PÉREZ DE GUTTERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

 PODER JUDICIAL  
Provincia de San Juan

**Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 32/2020**

San Juan, 09 de diciembre de 2020.-

--- **VISTO:** El Acuerdo de Superintendencia N° 130/2020 que regla dentro del Régimen de Regulación Administrada de la Actividad Judicial, el traslado de organismos jurisdiccionales a nuevos edificios afectados al Poder Judicial y garantiza el funcionamiento adecuado del servicio durante estas mudanzas.

--- **CONSIDERANDO:** Que de la exégesis de los artículos 7 y 9 del mencionado Acuerdo surge que la mudanza de los juzgados civiles opera a partir del día 22 de diciembre de 2020 en horario vespertino, y hasta el día 30 de diciembre, inclusive, del presente año, con la suspensión de términos de los procesos que tramiten ante ellos, con excepción de los asuntos autorizados por el art. 100 de la Ley N° 358-E (Ley Orgánica de Tribunales).

--- Que en el artículo 8 se establece que, durante el 23 de diciembre del presente año, el Juzgado Contencioso Administrativo entenderá en los asuntos de competencia de los juzgados civiles, autorizados para su tramitación.

--- Que se advierte oportuno aclarar el sentido y espíritu del artículo 8 a los fines de su interpretación congruente con las otras disposiciones citadas y aplicación eficaz y complementaria con el Acuerdo de Superintendencia N° 130/2020.

-- **Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y deberes previstos por la Ley 358-E, la Presidenta de la Corte de Justicia, RESUELVE:**

- 1- Establecer que el Juzgado Contencioso Administrativo deberá intervenir en fecha 23 de diciembre de 2020, en los asuntos de competencia de los juzgados civiles, conforme lo dispuesto por el art. 8 del Acuerdo de Superintendencia N° 130/2020, que estén únicamente contemplados en el art. 100 de la Ley 358-E (Ley Orgánica de Tribunales).
- 2- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.



Dra. Adriana Verónica García Nieto  
PRESIDENTA

N° 3621 Diciembre 11 Eximido.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** COMUNICA que en el Expediente N° 501-003608-2020, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 3469-IPV-2020, que en su parte resolutive dice:

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 196-A, Decreto N° 1950-MOSP-2019 y Resolución N° 1410-IPV-2020,

**LA SUBDIRECTORA A CARGO DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** – Se autoriza la realización de Sorteo Público correspondiente al Barrio EL CERRO – 98 VIVIENDAS – DPTO. ALBARDÓN, asentado en el distrito de Campo Afuera al margen Norte de la Villa Marco con ingreso por calle Cura de la Tusca 200 ms. aproximadamente, según lo previsto en el Art. 1º - Punto III) – 1ª Etapa - Resolución N° 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado a lo detallado en ANEXO I, adjunto a la presente como parte integrante de la misma.  
**ARTICULO 2º. 3º y 4º.** - de forma.-

Cta. Cte. 18.229 Diciembre 09/11 \$ 960.-



---

---

## **RESOLUCIONES**

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 770/2020

**SAN JUAN, 09 de Diciembre de 2020.**

**VISTO:**

Las constancias obrantes en el expediente E.P.R.E. N° 550.2960/20; Extracto: Incumplimiento de Energía San Juan S.A. entrega de información, la Resolución E.P.R.E. N° 15/97 “*Reglamento de los Procedimientos para la Aplicación de Sanciones*”, la Ley Provincial N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de Pesos equivalente a Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Tres con 08/100 (\$ **2.340.333,08**), que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo I de la presente, valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: 4,32914 \$/kWh por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25° inciso w) del Contrato de Concesión.



**ARTICULO 2º:** Energía San Juan S.A. deberá depositar el total de la sanción dispuesta en el Artículo 1º, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada “*Fondo de Contención Tarifaria-E.P.R.E.*”, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas. Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, contados de igual manera, Energía San Juan S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.

**ARTÍCULO 3º:** Poner en antecedente de Energía San Juan S.A. que en caso de persistir incumpliendo, ya sea en tiempo o forma, con los requerimientos del E.P.R.E., en futuros análisis a efectuar el factor de reincidencia será incrementado a los fines de emitir una señal adecuada y efectiva a la Distribuidora.

**ARTICULO 4º:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VOCA  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero

Ing. OSCAR TRAD  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado  
digitalmente  
por Ing. Oscar Trad

Dr.-Ing. JORGE F. RIVERA P.  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr.-Ing. Jorge F.  
Rivera P.



---

---

## **LICITACIONES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2.020.-**

**Referido a Obra:** “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIO EQUIPOS Y TALLERES, CONSERVACION Y DEMAS DEPENDENCIA”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 60/100 (\$1.971.924,60).-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible a partir del día 11 de Diciembre del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08.30 horas del día 23 de Diciembre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 23 de Diciembre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 3, Sala Nº 2.-

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2.020.-**

**Referido a Obra:** “INDUMENTARIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICOS, OBREROS, EQUIPISTAS Y DEMAS OFICIOS, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ENTREGA- VERANO AÑO 2020”.

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 61/100 (\$1.450.630,61).-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible a partir del día 11 de Diciembre del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 29 de Diciembre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 29 de Diciembre del 2020 a las 09:00 horas Escribanía Mayor de Gobierno. Av. José Ignacio de la Roza Oeste 135.-

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA N° 09                      EXPTE N° 10485-D-20  
DECRETO N° 2653/20 ORDENANZA N°13.248  
DECRETO N° 2745/20 02 DE DICIEMBRE DE 2020

OBJETO: "REHABILITACIÓN URBANA CALLE URQUIZA TRAMO I: AVENIDA  
LIBERTADOR SAN MARTIN – AVENIDA IGNACIO DE LA ROZA"

APERTURA: 21 DE DICIEMBRE A LAS 10:00 HS., EN LA SALA DE CUADROS  
1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS  
DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 24.912.641,60)

VALOR DEL PLIEGO: CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100  
(\$124.500,00)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la fecha de publicación hasta el día lunes 21 de diciembre de 2020 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

  
C.P.NI PAULA CUELLO SCIDA  
SUB DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

  
LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 18.251 Diciembre 11/15 \$ 1.000.-



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMATICA**  
**EXPEDIENTE N° 703-000031-DPI-2020**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-DPI-2020**

**APERTURA:** JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 2020

**HORA:** 09:30 HS.-

**LUGAR:** SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO , NUCLEO 6 DEL CENTRO CIVICO

**OBJETO:** ADQUISICION DE 3.000 RESMAS DE PAPEL A4 DE 80 GRS

**ENTREGA DE**

**PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-  
CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 8 a 12hs.. TEL: 4306674

**VALOR DEL**

**PLIEGO:** Sin Costo



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**CAJA MUTUAL DE SEGUROS DE VIDA**  
**EXPEDIENTE N° 707-000564-2020**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2020**

- APERTURA:** MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 2020.-
- HORA:** 09:00 HS.-
- LUGAR:** SALA DE LICITACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE SEGUROS DE VIDA  
MITRE 647 (E) 1° PISO.-
- OBJETO:** CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIALIZADO; PARA  
DEPENDENCIAS DE LA CAJA MUTUAL DE SEGUROS DE VIDA.
- PLIEGOS:** DEPARTAMENTO CONTABLE DE CAJA MUTUAL  
MITRE 647 (E) 1° PISO. PORTAL COMPRAS SAN JUAN  
DE 8 A 12hs.-
- VALOR PLIEGO:** \$ 0,00 ( PESOS cero)

Cta. Cte. 18.250 Diciembre 10/14 \$ 530.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-011705-2020-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 05/2020**

Llámesese a **Licitación Pública Anticipada N° 05/2020**, para el día **22 de Diciembre del Año 2020**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la contratación de Servicio de dispenser para oficinas y dependencias externas del Ministerio de Educación.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00); el formulario de depósito podrá retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 18.254 Diciembre 10/14 \$ 780.-



**“EXPEDIENTE N° 802-001940-2020”.-**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD  
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 04/2020, LEY N°  
2000-A, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1590-HPDGR-2020.-

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE RELAYS DE PROTECCIÓN TÉRMICA PARA TRANSFORMADORES DESTINADOS AL EDIFICIO NUEVO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 21/12/2020 A LAS 10:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 268.026,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-001814-2020”.-**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD  
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 06/2020, LEY N°  
2000-A, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1593-HPDGR-2020.-

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE LLAVES  
EXCLUSAS DE BRONCE DESTINADOS AL EDIFICIO NUEVO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 21/12/2020 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 242.300,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITIO  
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR  
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer  
Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-001722-2020”.-**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD  
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 03/2020, LEY N°  
2000-A, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1591-HPDGR-2020.-

**OBJETO:** EL DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA COMPRA DE PAÑOS ABSORBENTES DESTINADOS A DISTINTOS SERVICIO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 21/12/2020 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 513.638,40

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO  
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR  
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 18.247 Diciembre 10-11 \$ 600.-

**“EXPEDIENTE N° 802-001532-2020”.-**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD  
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 02/2020, LEY N°  
2000-A, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1594-HPDGR-2020.-

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MODULOS  
TERMINALES ABSOLUTOS CON FILTROS HEPA DESTINADOS AL SECTOR DE INMUNODEPRIMIDOS  
ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 21/12/2020 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 396.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO  
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR  
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 18.246 Diciembre 10-11 \$ 640.-



**“EXPEDIENTE N° 802-002222-2020”.-**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD  
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE  
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD  
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1551-HPDGR-2020.-

**OBJETO:** SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA, SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS  
MEDICOS COVID-19 DESTINADOS AL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 18/12/2020 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.574.875,50

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO  
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR  
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer  
Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-002236-2020”.-**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD  
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE  
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD  
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1549-HPDGR-2020 Y RESOLUCIÓN  
N° 1587-HPDGR-2020.-

**OBJETO:** SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA, SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS  
NUTRICIONALES DESTINADOS AL SERVICIO DE NUTRICIÓN DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 18/12/2020 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 6.500.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO  
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR  
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer  
Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-002103-2020”.-**  
\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD  
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE  
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD  
PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1514-HPDGR-2020.-

**OBJETO:** SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA, SOLICITA LA ADQUISICION DE LAMPARAS DE  
XENON DESTINADOS AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/12/2020 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 328.812,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO  
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR  
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer  
Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 18.238 Diciembre 09/11 \$ 1.020.-

**“EXPEDIENTE N° 802-002196-2020”.-**  
\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD  
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE  
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD  
PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1525-HPDGR-2020.-

**OBJETO:** SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA, SOLICITA LA ADQUISICION DE  
MEDICAMENTOS DESTINADOS AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE  
NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 18/12/2020 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 2.500.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO  
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR  
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer  
Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 18.239 Diciembre 09/11 \$ 1.020.-



**“EXPEDIENTE N° 802-001165-2020”.-**  
\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD  
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE  
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD  
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1515-HPDGR-2020.-

**OBJETO:** SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA, SOLICITA LA ADQUISICION DE SOPORTES PARA  
BOMBAS DE INFUSION DESTINADOS AL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE  
NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/12/2020 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 899.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO  
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR  
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer  
Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 18.236 Diciembre 09/11 \$ 1.020.-

**“EXPEDIENTE N° 802-001920-2020”.-**  
\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD  
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE  
EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 1987-P POR MODALIDAD  
PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1550-HPDGR-2020.-

**OBJETO:** SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA, SOLICITA LA ADQUISICION DE FIBRA OPTICA  
MODELO 495 TIP DESTINADOS AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/12/2020 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 157.250,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO  
EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR  
SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer  
Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 18.237 Diciembre 09/11 \$ 1.020.-



**\_\_ LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2.020.-**

**Expte. N° 510-003019-2020 Resolución N° 1447-D.P.V. 2.020.-**

**Referido a: “COMPRA DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA TODAS LAS MOVILIDADES”**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$36.284.748,00).-**

**PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 4 de Diciembre del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**

**RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 21 de Diciembre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**

**APERTURA DE OFERTAS: El día 21 de Diciembre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-**

**NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-**



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2020.**

**Expte. N°5265-M-2020**

**Dto. N°2072 /2020.-**

**OBJETO: “SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”**

**FECHA APERTURA: 21 de Diciembre de 2020 a la hora 11:00.-**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 218.220,00.-**

**VENTA: Tesorería Municipal**

Cta. Cte. 18.228 Diciembre 09/11 \$ 600.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMATICA**  
**EXPEDIENTE N° 703-000031-DPI-2020**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-DPI-2020**

**APERTURA:** JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 2020

**HORA:** 09:30 HS.-

**LUGAR:** SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO , NUCLEO 6 DEL CENTRO CIVICO

**OBJETO:** ADQUISICION DE 3.000 RESMAS DE PAPEL A4 DE 80 GRS

**ENTREGA DE**

**PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA- CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 8 a 12hs.. TEL: 4306674

**VALOR DEL**

**PLIEGO:** Sin Costo

Cta. Cte. 18.235 Diciembre 09/11 \$ 540.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expediente N° 800-006039-2020  
**LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 01/20**

**OBJETO:** Contratación del alquiler de un inmueble para el funcionamiento del Instituto Odontológico Dr. Cayetano Torcivia dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**APERTURA:** Lunes 21 de Diciembre del 2020

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** 09:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00. (Pesos Dos Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 780.000,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**LUGAR Y HORA DE APERTURA:** Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso, Sala de Reuniones, a las 09.30 horas.

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso, Sala de Reuniones, de 08.00 a 09.30 horas.

Cta. Cte. 18.233 Diciembre 09/11 \$ 900.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expediente N° 800-006048-2020  
**LICITACION PUBLICA ANTICIPADA N° 02/20**

**OBJETO:** Contratación del alquiler de un inmueble para el funcionamiento del Instituto Provincial de Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**APERTURA:** Lunes 21 de Diciembre del 2020

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00. (Pesos Tres Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 1.934.226,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**LUGAR Y HORA DE APERTURA:** Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso, Sala de Reuniones, a las 09.00 horas.

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Escribanía Mayor de Gobierno, Av. Ignacio de la Rosa 136 este 1° piso, Sala de Reuniones, de 08.00 a 09.00 horas.

Cta. Cte. 18.234 Diciembre 09/11 \$ 900.-



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-012086-2020-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 03/2020**

Llámesese a **Licitación Pública Anticipada N° 03/2020**, para el día **21 de Diciembre del Año 2020**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la contratación de Servicio de rastreo satelital G.P.S. para movilidades oficiales del Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, es gratuito.

Cta. Cte. 18.242 Diciembre 09/11 \$ 600.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-011814-2020-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 04/2020**

Llámesese a **Licitación Pública Anticipada N° 04/2020**, para el día **21 de Diciembre del Año 2020**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la contratación de servicio de administración física, custodia y digitalización de archivos.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00); el formulario de depósito podrá retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 18.243 Diciembre 09/11 \$ 780.-



## **CONVOCATORIAS**

### EDICTOS

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

#### **Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, convoca a sus matriculados a la **Asamblea General Ordinaria** para el día lunes 21 de Diciembre de dos mil veinte (21-12-20), a las **20,00 hs. en primera citación** y **20.15 hs. en segunda citación** en la sede social, sita en calle Suipacha 377 (Sur), Capital, San Juan, a efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

1-Designación de dos miembros de la Asamblea para que suscriban el Acta, conjuntamente con las autoridades correspondientes.

2-Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 30-09-20 e informe de la Comisión Fiscalizadora.

3-Aspectos relacionados a la Cuota Anual, Derecho de inscripción, Gastos y Recursos para el año 2021.

4-Proclamación de autoridades, emergentes del **acto eleccionario** a desarrollarse el día **21 de diciembre de 2020**, en horario de **12,00 a 17,00** hs. en forma virtual.

En caso que no se obtuviere el quórum mínimo fijado en el Artículo 17 de la Ley 4325, el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, convoca a sus matriculados a una **nueva Asamblea General Ordinaria** para el día **lunes 21 de Diciembre de 2020** (21-12-20) a las **20,30 hs. en primera citación** y a las **21.00 hs. en segunda citación** en su sede social sita en calle Suipacha 377 (Sur), con la prevención que la misma sesionará con los miembros presentes, cualquiera fuere su número y transcurrida media hora de espera, y a los efectos de considerar el orden del día señalado precedentemente.

C. P. ANDRÉS E. PÉREZ TELLO  
GERENTE ADMINISTRATIVA  
C. P. C. E. S. J.

EL CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. (CIMAC S.A.) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, citada en Reunión de Directorio de fecha 03 de diciembre de 2020, según Acta N° 312, para el día Martes 29 de diciembre de 2020, a las 9,00 Hs. primera convocatoria y 9.30 Hs. segunda convocatoria, en la sede de la empresa, sito en calle Rivadavia 574 –Este- 1° Piso, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Contable N° 25, Periodo 01/07/2017 - 30/06/2018 y Ejercicio Contable N° 26, Periodo 01/07/2018 – 30/06/2019.
- Aprobación de Honorarios de Directorio
- Elección de Autoridades que conformarán el nuevo Directorio.



***Dr. Cayetano Mario Berenguer***

***Presidente  
CIMAC S.A.***



## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA N° 2.005-C.D./2020**

#### **VISTO:**

Ordenanza Tributaria Anual N° 1.961-C.D./2020; Carta Orgánica Municipal del Departamento de Cauçete, artículos 84 incisos 17, artículo 121; Expediente E.P.R.E. N° 550.449/20; Acuerdo San Juan; Nota E.P.R.E. N° 12587/20; Y.-----

#### **CONSIDERANDO:**

**Que** se han generado consensos en el marco del Acuerdo San Juan, referidos a los montos en la facturación de tasas y contribuciones municipales incluidos en las facturas de servicio eléctrico.-----

**Que** resulta necesario disminuir los costos en las facturas de los servicios eléctricos que implican una reducción para los usuarios de empresas productivas, como una medida tendiente a atenuar el difícil contexto económico generado por la pandemia COVID-19.-----

**Que** el D.E.M. ha decidido, como medida de vital importancia, disminuir en un 25% el cargo por municipal respecto a tasas y contribuciones a Septiembre 2020 de los Usuarios de Medianas y Grandes Demandas del ejido municipal con el objetivo de fomentar el desarrollo productivo del Departamento.-----

**Que** la disminución de los citados cargos municipales no generará aumentos para los Usuarios Residenciales y Generales del ejido municipal, manteniéndose fijos tal cual estaban configurados a Septiembre 2020.-----



ES COPIA FIEL DE ORIGINAL



El Concejo Deliberante de la Municipalidad de  
Caucete Sanciona con fuerza de  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** DERÓGUESE para la facturación de los Usuarios del Servicio Público de Distribución de Electricidad ubicados en el Departamento que incluya consumos de energía posteriores al 01/10/20, lo dispuesto en el artículo 75 de la Ordenanza N° 1.961-C.D./2020, siendo las disposiciones de tal normativa sustituida por lo establecido en la presente de acuerdo a su alcance.-----

**Artículo 2º:** APRUEBESE el “Cargo Municipal por Alumbrado Público” a incluir en las facturas de los Usuarios del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica ubicados en el Departamento, que incluyan consumos posteriores al 01/10/20 y hasta el 21/12/20, que asciende a la suma de \$17.344.367 para los tres meses entre octubre y diciembre de 2020 e incluye los recursos para el mantenimiento, reposición y expansión del Alumbrado Público a cargo del Municipio, el cual deberá ser prorrateado en las facturaciones de los Usuarios según lo establecido en la presente.-----

**Artículo 3º:** SOLICITESE al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), aprobar un procedimiento mediante el cual se instruya a la Empresa Distribuidora D.E.C.S.A que realice la determinación de los montos a incluir como “Cargo Municipal por Alumbrado Público” en la factura de cada Usuario, teniendo en cuenta el monto total aprobado en el artículo precedente y los siguientes lineamientos:

- Los Usuarios de medianas y grandes demandas, que se consideran asociados al sector productivo de la Provincia, deberán observar a partir del 01/10/20 una reducción del 25% en sus cargos municipales respecto de los vigentes al 30/09/20.
- Se deberá asegurar que el monto a incluir en la factura del resto de los Usuarios guarde relación con los montos que surgen de las Ordenanzas vigentes al 30/09/20, permitiendo que se recaude el monto total establecido en el artículo precedente.-----



ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

Dra. Gabriela L. Sierra  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



Municipalidad  
de Cauçete

Concejo  
Deliberante

**Artículo 4º:** PRESTESE acuerdo para que el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) modifique el monto total aprobado en el artículo 2º de la presente, teniendo en cuenta la variación futura de los costos de Alumbrado Público y consumo en Edificios Propios facturados al Municipio, solicitando al E.P.R.E. que en caso de preverse variaciones, las mismas sean informadas al Municipio y se instruya a la Distribuidora D.E.C.S.A. a la inclusión de los montos en las facturas de los Usuarios.-----

**Artículo 5º:** Quedan exentos del pago del cargo Municipal aprobado en la presente, todos los Usuarios de Tarifa Social según Ley Provincial N° 1884-A, que en los bimestres facturados no sobrepasen el consumo de 1000 KWH/BIM.-----

**Artículo 6º:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Cópiese, Publíquese y Oportunamente ARCHÍVESE.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE; A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

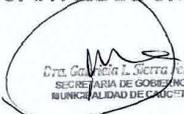
  
RAFAEL FERNANDO PASTOR  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



  
ALFREDO E. BARRACÍN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

  
JUAN JOSÉ TORRES PARÍAS

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

  
Dra. GABRIELA L. SIERRA FALCÓ  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



**Municipalidad  
de Cauçete**

**DECRETO N° 330-M/2020.**

**SAN JUAN, CAUCETE, 04 de Diciembre del año 2020.**

**VISTO:**

El contenido de la Ordenanza N° 2.005-C.D./2020, Ordenanza Tributaria Anual N° 1.961-C.D./2020, Carta Orgánica Municipal Art. 84 inc. 17, Art. 121, Expte. E.P.R.E. N° 550.449/20, Acuerdo San Juan, Nota E.P.R.E. N° 12587/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma DERÓGUESE para la facturación de los Usuarios del Servicio Público de Distribución de Electricidad ubicados en el Departamento que incluya consumos de energía posteriores al 01/10/20, lo dispuesto en el artículo 75 de la Ordenanza N° 1.961-C.D./2020, siendo las disposiciones de tal normativa sustituida por lo establecido en la presente de acuerdo a su alcance.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigente, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2.005-C.D./2020 de fecha 03/12/2020, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

**Firmado:** Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA LETICIA SIERRA - Secretaria de Gobierno.- **Es Copia.-**



**ES COPIA FIEL DE ORIGINAL**

Cta. Cte. 18.252 Diciembre 11 \$ 1.050.-



## EDICTOS JUDICIALES

Según se adjunta edicto Autos N° 127968/CA

Caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/PASTOR PADILLA JOSE, PASTOR PADILLA MARIA RITA, PASTOR PADILLA DE GODOY MARGARITA, PASTOR PADILLA LUCIA INOCENCIA Y PADILLA DE FERNANDEZ AMELIA S/Expropiación (en Cont. Adm.)"

EDICTO.- Comunico a Uds. que en AUTOS N° 127968/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ PASTOR PADILLA JOSE , PASTOR PADILLA MARIA RITA ,PASTOR PADILLA DE GODOY MARGARITA , PASTOR PADILLA LUCIA INOCENCIA Y PADILLA DE FERNANDEZ AMELIA S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" se ha dictado lo siguiente: "San Juan, 07 de agosto de 2020..... Agréguese cédula informada acompañada. Atento a que se ignora los domicilios de los demandados conforme lo informado por la Policía de San Juan (h. 93/95) y por la Secretaría Electoral (h. 101), notifíquese la sentencia definitiva dictada en autos por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C."Fdo.Dra Adriana Tettamanti.Juez.

SENTENCIA:" San Juan, 27 de agosto de 2019..VISTO: Estos AUTOS N° 127968/CA caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ PASTOR PADILLA JOSE, PASTOR PADILLA MARIA RITA, PASTOR PADILLA DE GODOY MARGARITA, PASTOR PADILLA LUCIA INOCENCIA Y PADILLA DE FERNANDEZ AMELIA S/ Expropiación (en Cont. Adm.)", en trámite ante este Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaría N° 1...Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO:

I) Ordenar, a los fines de la inscripción y de conformidad con lo prescripto por el art. 29 de la Ley General de Expropiaciones 1000-A, el levantamiento de la anotación de litis ordenada a fs. 51 y anotada al dominio N° 6273 F° 73, T° 54 Año 1967, Departamento capital Zona B, del Registro General Inmobiliario.- II) Ordenar la inscripción por expropiación a favor de la PROVINCIA DE SAN JUAN del inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 1038 Sur, Ciudad, San Juan, identificado según N.C. 01-47-636070, individualizado en el Plano de Mensura N° 01-29913-17 como Fracción B, con una superficie de 598 m2 s/m y 591,80 s/título, inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 6273 F° 73, T° 54, Año 1967 - Departamento Capital Zona B, de propiedad de los Sres. JOSÉ PASTOR PADILLA, MARÍA RITA PASTOR PADILLA, MARGARITA PASTOR PADILLA DE GODOY, LUCÍA INOCENCIA PASTOR PADILLA y AMELIA PADILLA DE FERNÁNDEZ según informe de dominio incorporado a fs. 42/43; y, en consecuencia, cancelar la inscripción anterior.-III) Conforme a lo previsto por el art. 4º del Decreto 2286/92 del Poder Ejecutivo Provincial (cfr. texto del Digesto Jurídico Administrativo), ofíciase al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA a los fines de que proceda a la inscripción del inmueble objeto de esta expropiación. Hágase saber a la expropiante que deberá acreditar el cumplimiento de lo ordenado, dentro del plazo previsto por el Decreto referido.-IV) Una vez cumplido, comuníquese con copia de la presente a la Dirección de Geodesia y Catastro para su anotación en el Registro de Inmuebles del Dominio Público (art. 11 Ley 305-C).Protocolícese, dese copia a los autos. Notifíquese."Fdo.Dra.Adriana Tettamanti.Juez.

SECRETARÍA DE GEODESIA Y CATASTRO  
SECRETARÍA DE GEODESIA Y CATASTRO



Id. de documento: 0000098242

Poder Judicial de San Juan

Presentado por SILVINA FABIOLA RUFINO VARELA - CUIT: 27179240780  
Recibido 21/09/2020 09:42:32 en Mesa de Entrada Contencioso Administrativo  
Juzgado Contencioso Administrativo

Cta. Cte. 18.232 Diciembre 09/11 \$ 2.880.-

## USUCAPIÓN



### EDICTO JUDICIAL

Tercer JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 159.757. caratulados "ROMARION RICARDO RUBEN-ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO" cita a los Sres. Florencio Cesario Martinez, Adela María Pinto, Joaquín Armando Martínez, sus herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en...calle Santiago del Estero 1228 -Sur- Capital, San Juan, N.C. N° 01-56-160150, inscripto ante el Registro Inmobiliario bajo N° 9, f° 9, t° 1, año 1930, Capital C, superficie 421,46 m<sup>2</sup>, plano N° 01-28487/2013, limita al Norte con NCN° 01-56-170150; al Sur: con las parcelas NCN° 01-56-150140 y 01-56-148172, al Este: con calle Periodistas Sanjuaninos y al Oeste: con calle Santiago del Estero, para que en el plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese édictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. - - - - -  
SAN JUAN, 03 de Diciembre de 2020.- .....



VIVIANA TEMIS COSTANTINI  
ABOGADA SECRETARIA DE PAZ LETRADA

**EDICTO**

**El Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 157338, caratulados: "LUJAN JUSTA LIBERTAD s/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION - ABREVIADO", cita a herederos del titular registral Sr. Carlos Molina LE N° 3.144.756 y/o terceros interesados, del inmueble ubicado en Calle Córdoba S/N, Villa San Agustín, Departamento Valle Fértil, San Juan, cuya Nomenclatura Catastral es 19-50-330550, inscripto en Registro General Inmobiliario de Provincia de San Juan bajo N° 251, F° 51, T° 3, Valle Fértil, Año 1969, que según Plano de Mensura N° 19-2578-2014, el mismo limita al Norte con parcelas N.C. N° 19-50-359555 y 19-50-360560, mide puntos 3-4: 28,57 m; al Sur con calle Córdoba, mide puntos 1-2: 20,50 m y con parcela N.C N° 19-50-330560, mide puntos 5-6: 10,02 m; al Oeste con parcelas N.C. N° 19-50-330560, mide puntos 6-1: 35,55 m y N.C. N° 19-50-330570, mide puntos 4-5: 21,56 m y al Este con parcela N.C. N° 19-50-350550, mide puntos 2-3: 48,21 m, afectando una Superficie s/m de 1.215,90 m<sup>2</sup>, con destino a casa habitación de la usucapiente y su familia, para que dentro del plazo de tres (3) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo.: Dr. Héctor Rollan.**

Juez.-

*Vale lo fecho de "Oeste y Este"*  
 Cintia N. Oyca López  
 ABOGADA  
 FIRMA AUTORIZADA

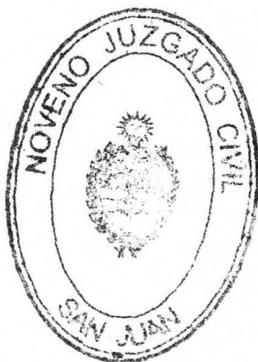


*[Handwritten signature]*  
 Cintia N. Oyca López  
 ABOGADA  
 FIRMA AUTORIZADA

## SUCESORIOS

### EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE JUAREZ - D.N.I. N° 6.749.952 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175953 caratulados "JUAREZ JOSE ENRIQUE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 12 de noviembre de 2020.-



  
Dra. ANA ELISA ROBUTTI  
SECRETARIA

**EDICTO**

El Juzgado Único de 1º Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42009** caratulados "**MUÑOZ, RAMÓN IGNACIO Y NAVARRO, ROSA ANGELIZA S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sres. Muñoz, Ramón Ignacio, DNI N° 6.762.901 y Navarro, Rosa Angélica, DNI N° 4.196.806. Publíquese edictos por seis días en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales –conf. art. 692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, *27 de Noviembre de 2020.-*

EXIMIDO DE SELLADO – CARTA DE POBREZA



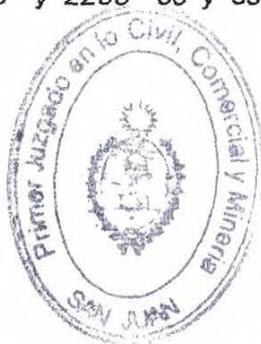
  
Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORTEZ ISABEL TERESA (D.N.I. 6168803) y MARINERO ADOLFO TRANSITO (D.N.I. 7950251) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175861 caratulados "CORTEZ ISABEL TERESA Y MARINERO ADOLFO TRANSITO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de noviembre de 2020.-

  
Dra. Christa D'Aloisio  
FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de ABECASIS DANIEL, D.N.I. N° 11.921.707 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175795 caratulados "ABECASIS DANIEL S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 2 de diciembre de 2020.

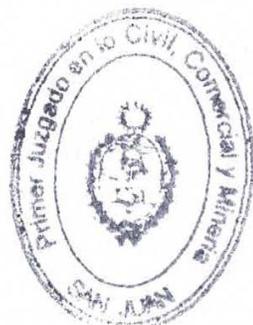


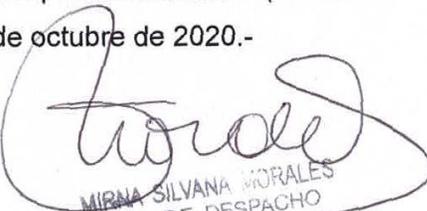
  
ARTURO VELERT VITA  
Prosecretario Auxiliar



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTIN JUAN JOSE (D.N.I.7.940.489) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175476 caratulados "MARTIN JUAN JOSE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2020.-



  
MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VALDEZ HUGO NOLBERTO (D.N.I. 7935448) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171491 caratulados "VALDEZ HUGO NOLBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2020.-

  
Dra. Christa D'Aloisio  
FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de OLMEDO BERNARDO MARIO D.N. I. N° 8.666.476 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173508 caratulados "OLMEDO BERNARDO MARIO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de noviembre de 2020.

TERCER JUZGADO CIVIL  
SAN JUAN  
ABOGADA SECRETARIA

N° 73.590 Diciembre 09/11 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTRO ANDREA NATALIA D.N.I. 29.584.133 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176175 caratulados "CASTRO ANDREA NATALIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de diciembre de 2020.-



LAURA FERRARINI  
ABOGADA ACTUARIA

N° 73.585 Diciembre 09//11 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PORRES MARIA RINA D.N.I. 11.388.870 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176026 caratulados "PORRES MARIA RINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de diciembre de 2020.-

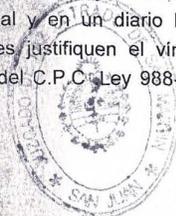


*Laura Ferrarini*  
LAURA FERRARINI  
ABOGADA-ACTUARIA

N° 73.577 Diciembre 09/11 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **CARRIZO OSCAR RICARDO Doc. ident. N° 8.327.910** en autos N° 4615/20, caratulados CARRIZO OSCAR RICARDO, SUCESORIO.-Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).. SAN JUAN, 1 de diciembre de 2020.-



*Abog. M. Fernanda Zárate*  
Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.596 Diciembre 09/11 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **VALDEZ TOMASA ELBIRA**, Libreta Cívica 8066133 y **VALDEZ ETANISLAO AGUSTIN**, Libreta Enrolamiento 3148162 en **Autos N° 171746**, **caratulados: "VALDEZ TOMASA ELBIRA Y VALDEZ ETANISLAO AGUSTIN S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. **SAN JUAN**, 6 de noviembre de 2020.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. LAURA CRUBELLIER  
PROSECRETARIA

N° 73.597 Diciembre 09/11 \$ 80.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°174089, caratulados "PERALTA PEDRO NESTOR S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 32520)), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **PERALTA PEDRO NESTOR**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 2 de noviembre de 2020.



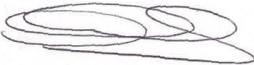
*[Handwritten signature]*  
Paola Cristina Bianchi  
SECRETARIA  
1

N° 73.575 Diciembre 09/11 \$ 80.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42054 "FERRA ISABEL MANUEL S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. Ferra Isabel Manuel D.N.I. N° 6.736.165. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 25 de septiembre de 2020.



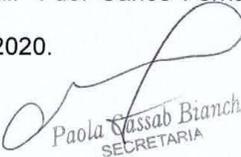
  
Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL

N° 73.593 Diciembre 09/11 \$ 80.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175495, caratulados "CORONADO SOUSA EMILIO Y BUFAGNI LUCI MAFALDA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Buffagni Luci Mafalda y Coronado Sousa Emilio. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 2 de noviembre de 2020.



  
Paola Cassab Bianchi  
SECRETARIA

N° 73.808 Diciembre 10/14 \$ 80.-

### EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de FANNY OLGA DIAZ, DNI N° 17693296 D.N.I. N° a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 173141, caratulados DIAZ FANNY OLGA S/ Sucesorio. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, <sup>30</sup> de noviembre de 2020.-

FEDERICO DE LA TORRE CARRERA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA



N° 73.810 Diciembre 10/14 \$ 80.-

### EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o ;  
acreedores de EMILIANO JESUS ROMERO, D.N.I.: 41.014.183 a estar en  
derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175131 caratulados  
"ROMERO EMILIANO JESUS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr  
desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días  
corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese  
edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.  
Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el  
causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN  
JUAN, 2 de diciembre de 2020.-

Dra. ROMINA PEREYRA CAPTA  
PRO-SECRETARIA

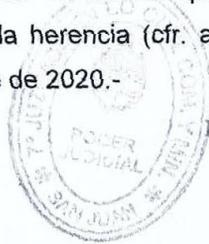


N° 73.812 Diciembre 10/14 \$ 80.-



### EDICTO

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DANIEL OSCAR LUCERO, D.N.I.: 11.137.217 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175979 caratulados "LUCERO DANIEL OSCAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 2 de diciembre de 2020.-

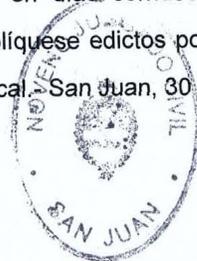


*Dra. Ana María Basualto*  
Prosecretaria

N° 73.816 Diciembre 10/14 \$ 80.-

### EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MONCUNILL, ISABEL NELI D.N.I. 3.164.764 y MONCUNILL, CLARA RINA D.N.I. 2.749.000 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°144047 caratulados "MONCUNILL ISABEL NELI S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de noviembre de 2020.-



*Dra. VIVIANA FUENTES*  
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ

N° 73.817 Diciembre 10/14 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **COLL JULIO ROLANDO**, 10.759.249 en **Autos N° 176024**, **caratulados: "COLL JULIO ROLANDO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 26 de noviembre de 2020.-



  
MARCELO SCHEPIS  
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SIERRA CARMELA BEATRIZ DEL ROSARIO (D.N.I. 4.739.987) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176015 caratulados "SIERRA CARMELA BEATRIZ DEL ROSARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de noviembre de 2020.-



*Dra. Alejandra Zarate Gonzalez*  
FIRMA ALTORIZADA



**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **HERNANDEZ RICARDO IGNACIO** y **MUÑOZ MIRTHA**, en autos n° 144/20, caratulados **HERNANDEZ RICARDO IGNACIO** y **MUÑOZ MIRTHA S/ SUCESION AB INTESTATO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 24 de noviembre de 2020.-

Gabriela C. Privedera Pinto  
MAGISTER - ABOGADA  
firma autorizada



N° 73.809 Diciembre 10/14 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	500,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>500,00</b>

10-12-20